

 Superintendencia de Notariado y Registro	MACROPROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: MP - GNCT - PO - 01 - PR - 01 - FR - 17
	PROCESO: GESTIÓN PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROCESOS CONTRACTUALES	Versión: 02
	FORMATO: ADICIÓN Y PRÓRROGA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Fecha: 06 - 12 - 2023

ADICIÓN No. 01 Y PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 744 DE 2026 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON NIT 899.999.007- 0 Y JULIO CESAR JIMÉNEZ PINO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.061.713.350.

No.	744	Año:	2026
Entidad contratante:	SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO		
Nit:	899.999.007- 0		
Ordenador del gasto	ESTHER CRISTINA GÓMEZ MELO		
Identificación:	C.C. No. 1.015.408.882		
Contratista:	JULIO CESAR JIMÉNEZ PINO		
Identificación:	C.C. No. 1.061.713.350.		
Perfil:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO TIPO B		
Honorarios	CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS		
Mensuales:	CUARENTA PESOS M/CTE (\$ 4.796.640)		
Dependencia:	DIRECCIÓN TÉCNICA DE REGISTRO - DTR_CP		
CONSIDERACIONES DE LA ADICIÓN Y PRÓRROGA			
1) Objeto:	El CONTRATISTA deberá prestar por sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa, dentro del plazo acordado, los servicios y/o actividades enunciadas a lo largo del presente contrato. Como contraprestación recibirá por parte del CONTRATANTE unas sumas de dinero, a título de honorarios. Dependencia: DIRECCIÓN TÉCNICA DE REGISTRO Perfil: PROFESIONAL UNIVERSITARIO TIPO B		
2) Plazo inicial:	El término inicial del presente contrato: ▪ El término de ejecución del presente contrato será de 8 meses sin superar el 31 de diciembre de 2026. En todo caso, su ejecución se establecerá a partir de la suscripción del acta de inicio entre el Contratista y el Supervisor, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del mismo.		
3) Valor Inicial del contrato:	El valor total del contrato es hasta por la suma TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE (\$38.373.120)		
4) Fecha de Acta de Inicio	20 de enero de 2026.		
5) Oficio que soporta la solicitud	Se recibió oficio con fecha 15 de julio de 2026, suscrito por YOLANDA BROCHERO B- REGISTRADORA ENCARGADA DE LA ORIP POPAYÁN.		
6) Valor a adicionar y prorrogar	Se adiciona el Contrato en un valor QUINCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$15.988.800) suma que no supera el 50% del valor inicial del Contrato. Se prorroga el contrato por el término de TRES (03) MESES Y DIEZ (10) DÍAS contados a partir del 20 DE SEPTIEMBRE 2026 Y HASTA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2026.		
7) Disponibilidad Presupuestal	El valor de la adición solicitada se financiará con cargo al Presupuesto de la SNR de la vigencia fiscal 2026 para lo cual se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26226 del 16 de enero de 2026 con Rubro: A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES.		
8) Fundamentos Legales	Que, de acuerdo con lo anteriormente expuesto, están dadas las condiciones de hecho y derecho que hacen procedente la adición y prórroga acorde a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás		

 Superintendencia de Notariado y Registro	MACROPROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: MP - GNCT - PO - 01 - PR - 01 - FR - 17
	PROCESO: GESTIÓN PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROCESOS CONTRACTUALES	Versión: 02
	FORMATO: ADICIÓN Y PRÓRROGA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Fecha: 06 - 12 - 2023

ADICIÓN No. 01 Y PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 744 DE 2026 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON NIT 899.999.007- 0 Y JULIO CESAR JIMÉNEZ PINO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.061.713.350.

	normas concordantes. Así mismo, la adición cumple con lo estipulado en el párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en el sentido de que la adición no sobrepasa el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del Contrato, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales vigentes.
CLÁUSULAS DE LA ADICIÓN No. 01 Y PRÓRROGA No. 01	
1) Prórroga:	Se prorroga el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 744 de 2026 por el término de TRES (03) MESES Y DIEZ (10) DÍAS contados a partir del 20 DE SEPTIEMBRE 2026 Y HASTA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2026.
2) Adición:	El valor de la presente adición del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 744 de 2026 es por la suma de QUINCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$15.988.800) Adicionando por este valor al CRP No. 80026 del 20 de enero de 2026.
3) Perfeccionamiento y Legalización	El presente documento se perfecciona con la aceptación de las partes en la plataforma transaccional SECOP II y legalizado con la expedición del registro presupuestal. Hasta tanto la entidad no apruebe la modificación, no se entenderá legalizada la adición.
4) Póliza y ARL	Póliza: De conformidad con los estudios y documentos previos de la presente contratación, y considerando la naturaleza del objeto contractual, las obligaciones específicas, su cuantía y el hecho de que se rige bajo la modalidad de contratación directa para la Contratación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, se ha determinado que NO es necesario exigir garantías para su ejecución. ARL: El Contratista tramitará y actualizará la vigencia de la ARL, igualmente deberá cargar en la plataforma SECOP II la correspondiente certificación de afiliación actualizada, conforme a la adición y prórroga que se concede.
5) Inhabilidades e Incompatibilidades.	El Contratista declara bajo la gravedad de juramento, con la aprobación del siguiente documento, que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad conforme las disposiciones contenidas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, artículos 8 y 9 de Ley 80 de 1993, los artículos 60 y 61 de la ley 610 de 2000, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. En consecuencia, asumirá totalmente a su cargo, cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra la entidad o cualquiera de sus funcionarios o contratistas.

Proyectó: Laura Milena Arroyo Lozano - Dirección de Contratación
Revisó: Héctor Iván Suarez Betancur - Dirección de Contratación
Revisó y Aprobó: David Felipe Sánchez Mora - Director de Contratación
Aprobó transaccionalmente: Esther Cristina Gómez Melo - Ordenadora del gasto